

DGP

TENER PRESENTE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR SERVICIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.; Y TENER POR CERRADA INVESTIGACIÓN EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL F-035-2024, SEGUIDO CONTRA SERVICIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A.

RES. EX. N° 4/ROL F-035-2024

SANTIAGO, 08 DE ABRIL DE 2025

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, “D.S. N° 38/2013” o “Reglamento ETFA”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales - Actualización; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 06 de septiembre de 2024, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-035-2024, mediante la Res. Ex. N° 1/Rol F-035-2024, con la formulación de cargos en contra de Servicios y Proyectos Ambientales S.A., Entidad Técnica de

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



Fiscalización Ambiental (en adelante e indistintamente, “SERPRAM” o “la ETFA”), sucursal SERPRAM S.A., ubicada en calle Los Alerces N° 2742, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

2. Con fecha 23 de octubre de 2024, estando dentro de plazo, SERPRAM realizó presentación, formulando, en lo principal, descargos, solicitando se tengan en consideración y acojan las solicitudes que en estos se expresan, ya sea absolviendo total o parcialmente, clasificando la gravedad de los cargos como leves y aplicando favorablemente las circunstancias del artículo 40 de la LOSMA a la ETFA, según corresponda, por las consideraciones de hecho y de derecho que se expresan en su escrito. En tanto, en segundo otrosí, solicita tener por acompañados los documentos que individualiza.

3. Con fecha 12 de marzo de 2025, mediante Res. Ex. N° 3/Rol F-035-2024, se tuvieron presentes los descargos de SERPRAM, y por acompañados los documentos adjuntos en segundo otrosí de su presentación. Por su parte, se decretó diligencia probatoria, consistente en requerir a la ETFA información para la determinación de las circunstancias del artículo 40 de la LOSMA, otorgando un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de dicha resolución, para su entrega. La resolución fue notificada mediante carta certificada, siendo recepcionada con fecha 14 de marzo de 2025, en la oficina de Correos de Chile de la comuna respectiva.

4. Finalmente, estando dentro de plazo, SERPRAM realizó presentación con fecha 20 de marzo de 2025, cumpliendo lo ordenado en la Res. Ex. N° 3/Rol F-035-2024, y acompañando en otrosí de su escrito la siguiente información:

- (i) Anexo 1: Balance Financiero años 2023 y 2024, y Estados Financieros 2023 y 2024, Servicios Proyectos Ambientales S.A.;
- (ii) Anexo 2: Medidas correctivas. 2.1. Informe de no conformidad; 2.2. Toma de conocimiento cambio de informe; 2.3. Informes de ensayo desde la modificación (informe 24.2095 FF) a la fecha (25.0729 FF); 2.4. Nuevo envío de los procedimientos de descripción de aplicación de CH5 (método normalizado) y cumplimiento de requisitos de las normas NCh-ISO 17025.Of2017 y NCh-ISO 17020.Of2012; 2.5 Acta de toma de conocimiento que modifica control de inspecciones; 2.6. Muestra de correos entre el período transcurrido entre noviembre del año 2024 y marzo del año 2025; y 2.7. Evidencia de correo con validación previa.

5. Teniendo en consideración que no se identifica la necesidad de decretar diligencias adicionales en relación a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas respecto a los cargos formulados, que fueran necesarias practicar o que sean imprescindibles para la propuesta que hará esta Fiscal Instructora, se tendrá por cerrada la investigación.



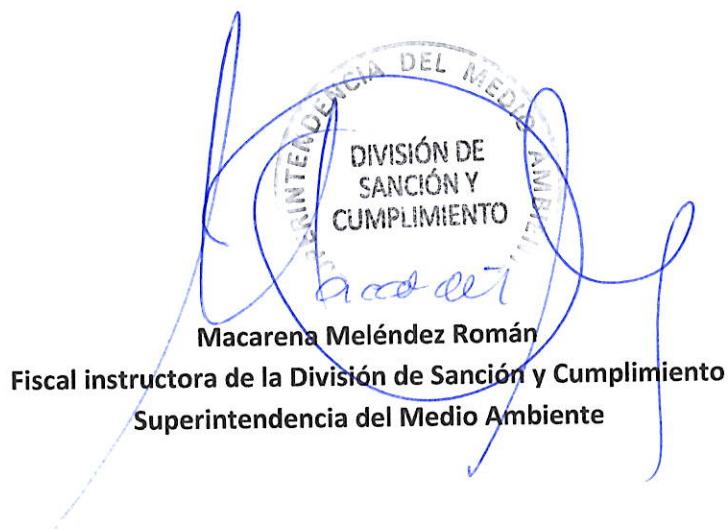
6. Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LOSMA, se emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presente resolución, un dictamen en el cual se propondrá la absolución o sanción que a juicio de este Fiscal Instructor corresponda aplicar.

RESUELVO:

I. TENER PRESENTE Y POR INCORPORADOS LOS ANTECEDENTES E INFORMACIÓN entregada en el escrito de Servicios y Proyectos Ambientales S.A., de fecha 20 de marzo de 2025, al expediente del presente procedimiento sancionatorio.

II. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN del procedimiento sancionatorio Rol F-035-2024, seguido en contra de Servicios y Proyectos Ambientales S.A.

III. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a Juan José Gross Rudloff, representante de Servicios y Proyectos Ambientales S.A., domiciliado para estos efectos en Avenida Isidora Goyenechea N° 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.



Carta Certificada:

- Juan José Gross Rudloff, representante de Servicios y Proyectos Ambientales S.A., domiciliado en Avenida Isidora Goyenechea N° 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

CC:

-Departamento de Entidades Técnicas y Laboratorio, SMA.

Rol F-035-2024



INUTILIZADO